

**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 7, ACCIÓN 73
(ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA) DEL
I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UMA. CONVOCATORIA 2020**

ACCIÓN SECTORIAL 731 – FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD
ACCIÓN SECTORIAL 732 – FORMACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL
EMPREDIMIENTO

Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 4 de febrero de 2020, por la que se convocan ayudas para la ejecución de acciones relativas al fomento de la empleabilidad y la formación para la innovación y el emprendimiento en el marco del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (2020).

El Espacio Europeo de Educación Superior, los cambios en la normativa que estructura el Sistema Universitario español y la nueva ordenación de los títulos, incorporan un nuevo concepto de Universidad donde se hace especialmente necesario la optimización de los recursos y el control de la reversión de los mismos en la sociedad. Fruto de esta visión las universidades deben garantizar en sus actuaciones el cumplimiento de los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten, buscando, además, su mejora continua.

Los estudios universitarios suponen una importante inversión de recursos públicos cuyo objetivo final es la creación de profesionales que respondan a las demandas laborales del tejido socio económico de su entorno.

En la sociedad en la que nos encontramos, en una fase de cambio y de búsqueda de modelos que nos permitan afrontar el futuro con mejores perspectivas, se necesitan los profesionales mejor preparados, con conocimientos más avanzados y competencias profesionales y personales que les permitan un mejor desarrollo profesional, aportando progreso e innovación allí donde ejerzan su profesión.

En este sentido la Universidad tiene una gran responsabilidad y un reto, ya que juega un papel fundamental como motor del progreso e impulsora de la economía productiva a través de la formación de sus titulados.

En este contexto, la información, la orientación y el asesoramiento profesional a los estudiantes se configura como un elemento fundamental para que nuestros jóvenes desarrollen un proyecto de vida y un proyecto profesional de éxito.

Por ello la orientación profesional y la formación en actitudes innovadoras que fomenten el emprendimiento no se entienden como elementos aislados, sino como parte estructural de la formación universitaria que conllevará una mejora de la capacidad de empleabilidad de su estudiantado.

Fruto de esta visión la Universidad de Málaga aprueba en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga celebrado con fecha 25 de julio de 2017 su *I Plan de Empleabilidad* que constituye un instrumento director que recoge las medidas y acciones a ejecutar para mejorar la visibilidad de nuestros egresados en el mercado de trabajo. La estrategia "Orientación y formación para mejorar la empleabilidad" incluye el Plan de Acción para la inclusión de la orientación en la labor docente.

1

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
04/02/2020 08:12	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 7F9C973A70E13121

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 08:12:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 11:17:25





El Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017 aprobó su *I Plan Propio Integral de Docencia* en el que se contempla la orientación profesional como un aspecto de esencial importancia en la formación del estudiantado universitario, creando la visión de "profesional en formación", vinculando su periodo formativo al ejercicio profesional de su titulación y fomentando su implicación en el diseño de su itinerario profesional. Igualmente, las acciones de emprendimiento e innovación ligadas a la universidad han supuesto en los últimos años un importante impulso del sistema productivo y para la incorporación a la economía basada en el conocimiento.

Pero ello no sería posible sin la implicación del profesorado en la labor de orientación laboral del estudiante, ya que constituyen, en muchas ocasiones, una pieza fundamental en el proceso orientador. En consecuencia, es necesario facilitarle las herramientas para que adopten un rol más activo en la formación y la orientación para la empleabilidad del estudiante.

Por estas razones el I Plan Propio Integral de Docencia incluye dos acciones sectoriales (731 y 732) relativas respectivamente al fomento de la empleabilidad del estudiante potenciando la orientación laboral y la formación para la innovación y el emprendimiento como motores de la nueva economía.

Durante los años 2018 y 2019 se llevaron a cabo sendas ediciones de estas ayudas con una gran aceptación por parte del profesorado. Así, en la misma línea y para la ejecución de las acciones sectoriales mencionadas se convocan ayudas económicas destinadas a acciones relacionadas con la orientación profesional y la formación en innovación y emprendimiento de conformidad con las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Objeto y financiación

Se convocan ayudas por un importe de **50.000 euros** con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, para la financiación de acciones relacionadas con la acción 73 Orientación profesional en el ámbito de la docencia del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (2020) con las siguientes condiciones:

Acción sectorial 731. Formación para la mejora de la empleabilidad del estudiante	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar en el estudiantado las competencias transversales relacionadas con la empleabilidad y las competencias específicas que demandan las entidades empleadoras. - Potenciar las acciones de orientación laboral. - Facilitar a los docentes información necesaria sobre las funciones, programas y actividades organizadas por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento para su transmisión al alumnado.
Importe	25.000€

Acción sectorial 732. Formación para la innovación y el emprendimiento	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar en el estudiantado las competencias transversales relacionadas con la innovación y el emprendimiento para que las apliquen al área de conocimiento a la que pertenezcan sus estudios.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

04/02/2020 08:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 7F9C973A70E13121



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 08:12:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 11:17:25





	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar las acciones de formación para el emprendimiento y la innovación. - Facilitar a los docentes información necesaria sobre las funciones, programas y actividades organizadas por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento para su transmisión al alumnado.
Importe	25.000€

Artículo 2. Requisitos para la solicitud de las ayudas

1. Podrá solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria cualquier profesor que imparta docencia, durante el período comprendido para la ejecución de esta Convocatoria, en cualquier titulación oficial de la Universidad de Málaga.
2. Las solicitudes podrán referirse a cualquiera de las dos líneas recogidas en el Artículo 1 de la presente convocatoria:
3. Las solicitudes deberán incluir propuestas de actividades que atiendan a la siguiente tipología:
 - Talleres, conferencias o seminarios.
 - Visitas de profesionales.
 - Salidas a instalaciones empresariales.
 - Formación en competencias transversales relacionadas con el emprendimiento y la empleabilidad.
 - Adquisición de material didáctico que favorezca el uso de metodologías docentes innovadoras enfocadas a la mejora de competencias y habilidades relacionadas con el objeto de la Convocatoria.
 - Premios relacionados con el objeto de la Convocatoria. Los premios podrán consistir en:
 - a. Facilitar el acceso a acciones formativas relacionadas con la adquisición de competencias transversales.
 - b. Facilitar la asistencia a eventos relacionados con el objeto de la Convocatoria
 - c. Otras opciones que no contemplen la entrega de un premio en metálico o bienes inventariables.
 - Cualquier otra acción que, a juicio de la Comisión de Valoración, cumpla con los objetivos de la presente convocatoria.

No tendrán consideración de gastos financiados atenciones protocolarias, desplazamientos, dietas, alojamiento de ponentes invitados.

4. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes incluirán:

Nombre del profesor responsable de la acción y solicitante de la ayuda.

- a) Datos de la titulación y asignatura a la que se vincula la acción.
- b) Descripción de la actividad propuesta: objetivos, desarrollo previsto y fechas
- c) Presupuesto detallado de las actividades descritas.

5. Las solicitudes deberán referirse a actividades no ejecutadas de manera previa a la resolución de la presente convocatoria solicitud y con **fecha de ejecución anterior al 31 de diciembre de 2020**.

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

04/02/2020 08:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 7F9C973A70E13121



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 08:12:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 11:17:25



**Artículo 3. Importe de las Ayudas**

La cuantía máxima destinada a cada acción prevista será de 1.000€ por acción presentada.

Artículo 4. Plazos y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la UMA, en la dirección electrónica <https://sede.uma.es/web/guest/registro-electronico> dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 - ampliación Campus de Teatinos). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes está comprendido entre el 5 y el 18 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Artículo 5. Comisión de Valoración

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta Convocatoria y formada por:

- Presidente: Persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de empleabilidad
- Vocal 1: Persona titular del Vicerrectorado adjunto con competencias en materia de empleabilidad
- Vocal 2: D. Persona titular de la Dirección Técnica del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretaria: Persona titular de la Jefatura de Sección del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará a los proyectos seleccionados.

Artículo 6. Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda

Para la selección de los proyectos y la adjudicación del presupuesto previsto en esta Convocatoria se establecerán los siguientes criterios de valoración:

- Calidad, originalidad y grado de innovación
- Metodología y coherencia
- Argumentación del impacto de la acción programada en el logro de competencias ligadas a la empleabilidad o el emprendimiento.

La concesión de ayudas se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de solicitudes, en la web del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento <http://factor-e.uma.es/>. Dicha publicación sustituirá a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**04/02/2020 08:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>CSV: **7F9C973A70E13121**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 08:12:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 11:17:25





Las comunicaciones relativas a la presente convocatoria se tramitarán de forma electrónica a través del gestor de peticiones del I PPID. Igualmente, se dará información sobre la tramitación en la página web del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento <http://factor-e.uma.es/>.

Artículo 7. Justificación de la ejecución de las actividades

1. El personal docente beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria se compromete a la realización de las actividades contenidas en la solicitud.

Una vez finalizadas las actividades objeto de ayuda, el beneficiario de la misma remitirá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de la convocatoria, una memoria de actividades que contenga, al menos, la siguiente información:

- Descripción de la actividad realizada.
- Objetivos alcanzados.
- Competencias adquiridas por los estudiantes.
- Número de alumnos participantes.
- Detalle de la ejecución presupuestaria y copia de las facturas que, en su caso, se derivaran de la misma.

2. La no presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la acción financiada conllevará la devolución de la ayuda concedida.

3. Las actividades desarrolladas al amparo de la presente convocatoria serán incorporadas al Plan de Actuación y Orientación (PAO) del Centro al que esté adscrita la titulación a la que se dirijan y se realizarán las encuestas de satisfacción, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Proceso Clave 10: Gestión y Revisión de la Orientación e Inserción Profesional**, en el marco del Sistema Interno de Garantía de las Titulaciones de la Universidad de Málaga.

Artículo 8. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
PDF R.R. 3 febrero de 2020



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

04/02/2020 08:12 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 7F9C973A70E13121



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 08:12:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2020 11:17:25

